JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de febrero de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	CAMILO ANTONIO VARGAS GALLEGO
DEMANDADA:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, ARL POSITIVA, UGPP
RADICADO:	05001310500220170047700
ASUNTO:	IMPULSO PROCESAL
Link proceso:	05001310500220170047700 D
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17152333

Antecedentes procesales:

1. Se presentó demanda por parte del señor Camilo Antonio Vargas Gallego en contra de Junta Regional de Calificación de Invalidez, ARL Positiva, UGPP, con el fin de declarar la nulidad de dictamen de calificación de invalidez y el reconocimiento de la pensión de invalidez. (obrante en secuencia 01 expediente digital).

2. Mediante auto de 26 de julio de 2017 se admitió la demanda, (obrante en pg. 153 secuencia 01 expediente digital).

3. Mediante auto de 19 de diciembre de 2019, se ordenó remitir al señor Camilo Antonio Vargas Gallego, a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para que valorara la pérdida de capacidad laboral, estableciera el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración si la hay, el origen si es de tipo laboral o si ese tipo común, de igual forma se indica, que el dictamen médico corre a cargo del demandante y Positiva compañía de seguros S.A.

4. En diversas oportunidades (auto secuencia 9 y 16) se ha requerido al demandante para que se sirva pagar a la Junta Nacional de Calificación de

Invalidez los honorarios que le corresponden a efectos de que sea practicado dictamen de pérdida de capacidad laboral en la humanidad del señor Camilo Antonio Vargas Gallego, sin que haya manifestación alguna, por lo que dada la radicación del proceso y ante el desinterés de la parte actora se fallará el proceso con lo tramitado en la instancia.

5. La ARL POSITIVA otorga poder al Doctor JUAN FELIPEZ HERNÁNDEZ ROJAS a quien se le reconocerá personería para actuar como apoderado de POSITIVA S.A.

De acuerdo a lo consignado en la demanda se ordenará oficiar a COLPENSIONES para que se sirva remitir copia de la carpeta administrativa que repose en dicha entidad del señor CAMILO ANTONIO VARGAS GALLEGO identificado con CC No 98.477.126.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Se reconoce personería al Doctor JUAN FELIPEZ HERNÁNDEZ ROJAS como apoderado de POSITIVA S.A.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA OFICIAR a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones con el fin de que se sirva remitir dentro de los Diez días siguientes al recibo del oficio carpeta administrativa del señor Camilo Antonio Vargas Gallego identificado con CC No 98.477.126.

TERCERO: Se fija audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPL Y SS el día 13 de julio de 2023 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase

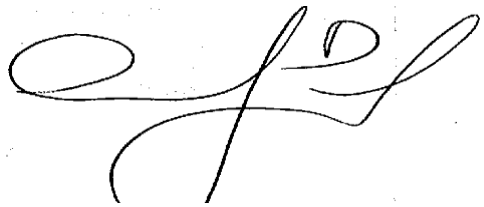

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa80cf89c1828d1bf5817b11b57a877614af4a4a8901ddee3eca5636659520e2**

Documento generado en 02/02/2023 11:51:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica